

## Consultas Realizadas

# Licitación 465892 - LPN 70/2025 - ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MSPYBS

### Consulta 1 - Especificaciones Técnicas del ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar aporte energético de rango entre 490 - 521 kcal, dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

### Consulta 2 - Especificaciones Técnicas del ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Considerar modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un aporte de grasas trans de 0 - 0.18 g/100g, dicha modificación daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

### Consulta 3 - Especificaciones Técnicas del ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un rango de GP de 4.5- 5.6mg/100g, dicha modificación no afecta la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

### Consulta 4 - Especificaciones Técnicas del ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas en cuanto al aporte de DHA y considerar un aporte mínimo de 57 mg/100g, a fin de dar mayor participación posibles a aferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 5 - Especificaciones Técnicas del ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas en cuanto al aporte de ARA y aceptar un aporte de entre 96 - 100 mg/100g, dicha modificación no afectara la calidad del producto y daría mayor lugar a mayor participación de posibles oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 6 - Especificaciones Técnicas del ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas en cuanto al aporte de Na y aceptar un aporte mínimo de 193 mg/100g, dicha modificación daría mayor lugar a mayor participación de posibles oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 7 - Especificaciones Técnicas del ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Considerar modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un aporte de grasas trans de 0 - 0.18 g/100g, dicha modificación daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 8 - Especificaciones Técnicas del ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un rango de GP de 2.5-5.7mg/100g, dicha modificación no afecta la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 9 - Especificaciones Técnicas del ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un rango de omega 6 de hasta 4170 mg/100g, dicha modificación daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 10 - Especificaciones Técnicas del ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un rango de omega 3 de 336 - 700 mg/100g, dicha modificación daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 11 - Especificaciones Técnicas del ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un aporte mínimo de omega 3 de 336 mg/100g, dicha modificación daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 12 - Especificaciones Técnicas del ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un rango de DHA de 40 - 96 mg/100g, dicha modificación no afectara la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 13 - Especificaciones Técnicas del ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un aporte de CH de 40 - 62.25 g/100g, dicha modificación no afectara la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 14 - Especificaciones Técnicas del ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un aporte de fibra de 1.6 - 4 g/100g, dicha modificación no afectara la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

### Consulta 15 - Especificaciones Técnicas del ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un aporte de Na de 100 - 260 mg/100g, dicha modificación no afectara la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
-----------	--------------------	------------

FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### Consulta 16 - Especificaciones Técnicas del ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un aporte mínimo de K de 136.5 mg/100g, dicha modificación daría lugar a mayor participación de posibles oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
-----------	--------------------	------------

El valor propuesto en la consulta resulta insuficiente para satisfacer los requerimientos nutricionales mínimos de potasio en la población pediátrica. El potasio es esencial para el mantenimiento del equilibrio electrolítico, función neuromuscular y crecimiento adecuado. Una fórmula con apenas 136.5 mg/100g no proporcionaría el aporte necesario para cubrir estos requerimientos fisiológicos básicos, especialmente considerando que estas fórmulas están destinadas a pacientes pediátricos que pueden tener necesidades nutricionales aumentadas o comprometidas. FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PBC.

### Consulta 17 - Especificaciones Técnicas del ítem 6

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar aporte de Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6), clorhidrato de tiamina (vitamina B1), riboflavina (vitamina B12) a parte de maltodextrina, dicha modificación enriquecerá la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
-----------	--------------------	------------

Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Los productos que contengan únicamente maltodextrina 100% según especificaciones técnicas cumplen con los requisitos de la licitación y serán aceptados. Asimismo, se acepta que los oferentes presenten productos que, además de la maltodextrina requerida, contengan como componentes adicionales las vitaminas mencionadas. Estos componentes adicionales no constituyen requisitos obligatorios.

### Consulta 18 - Especificaciones Técnicas del ítem 11

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar una Osmolaridad de entre 150 - 555 mOsm/l, dicha modificación no afectara la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
-----------	--------------------	------------

FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## Consulta 19 - Especificaciones Técnicas del ítem 11

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar una densidad calórica de entre 1.2 - 2.27 kcal/ml, dicha modificación no afectara la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
-----------	--------------------	------------

FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## Consulta 20 - VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta que se trata de fórmulas lácteas, solicitamos a la convocante modificar el vencimiento mínimo de los productos a 15 (quince) meses. Proponemos que el punto quede redactado de la siguiente manera:

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 15 (Quince) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos productos cuyo vencimiento sea inferior a 12 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá de presentar una carta de compromiso de canje y póliza de seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de la Dirección Logística.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
-----------	--------------------	------------

Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. El vencimiento solicitado es el estipulado de acuerdo con las necesidades del MSPBS.

## Consulta 21 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita respetuosamente a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar aporte energético de rango entre 460 - 510 kcal, dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
-----------	--------------------	------------

FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## Consulta 22 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar aporte energético de rango entre CH:50-55 g /100g, dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
-----------	--------------------	------------

FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## Consulta 23 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Se solicita respetuosamente a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar aporte energético de rango entre CH:50-55 g /100g, dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 24 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Se solicita respetuosamente a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar aporte energético de rango entre GT: 23-30 g/100g, dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 25 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Se solicita respetuosamente a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar aporte energético de rango entre GS: 9-12 g/100gg, dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 26 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Se solicita respetuosamente a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar aporte energético de rango entre GP:3,8- 4,9 mg/100, dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 27 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Se solicita respetuosamente a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar aporte energético de rango entre GP:3,8- 4,9 mg/100, dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 28 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Se solicita respetuosamente a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar los rangos de DHA: 95-120 mg/100, ARA: 98-120mg /100 g, entre dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 29 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Se solicita respetuosamente a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar los rangos de DHA: 95-120 mg/100 y ARA: 98-120mg /100 g dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 30 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Solicitamos respetuosamente a la convocante por favor tener en cuenta que los ácidos grasos son parte de las familias omega-3 y omega-6. El ácido linoleico pertenece a la familia omega-6, mientras que el ácido alfa-linolénico y el DHA (ácido docosahexaenoico) son ácidos grasos omega-3. El ácido araquidónico, aunque deriva del ácido linoleico (omega-6), también se considera un ácido graso omega-6, por lo tanto encasillar en los rangos de OMEGA 6 : 4-4,2MG/100G Y OMEGA 3 :3,2-4,9 MG / 100G , se recomienda que contengan OMEGA 3 Y OMEGA 6 PERO NO LIMITAR LOS RANGOS POR QUE dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 31 - ITEM 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Solicitamos respetuosamente a la convocante por favor tener en cuenta que los ácidos grasos son parte de las familias omega-3 y omega-6. El ácido linoleico pertenece a la familia omega-6, mientras que el ácido alfa-linolénico y el DHA (ácido docosahexaenoico) son ácidos grasos omega-3. El ácido araquidónico, aunque deriva del ácido linoleico (omega-6), también se considera un ácido graso omega-6, por lo tanto encasillar en los rangos de OMEGA 6 : 300-500 MG/100G Y OMEGA 3 :400-700 MG / 100G , se recomienda que contengan OMEGA 3 Y OMEGA 6 PERO NO LIMITAR LOS RANGOS POR QUE dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 32 - CONSULTA - ITEM 3 FORMULA POLIMERICA PEDIATRICA POLVO

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2025
Solicitamos a la convocante modificar las especificaciones técnicas del ITEM 3 FORMULA POLIMERICA PEDIATRICA POLVO, manteniendo como se venían pidiendo en licitaciones anteriores, es decir: DONDE DICEN GT: 20-30g/100g. DEBE DECIR 15-30g/100g. DONDE DICEN Fibra: 2-4g/100g. DEBE DECIR 1-4g/100g. Dado que este cambio no altera la calidad del producto y permite que mas oferentes puedan participar, atendiendo al Principio de Igualdad y Libra Competencia establecidos por la DNCP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 33 - CONSULTA - ITEM 6 FORMULA MODULAR CALORICO

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2025
Solicitamos a la convocante modificar las especificaciones técnicas ITEM 6 FORMULA MODULAR CALORICO, manteniendo como se venían pidiendo en licitaciones anteriores, es decir: DONDE DICEN Maltodextrina: 100%. DEBE DECIR Maltodextrina: 90-100%. Dado que este cambio no altera la calidad del producto y permite que más oferentes puedan participar, atendiendo al Principio de Igualdad y Libra Competencia establecidos por la DNCP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Las fórmulas disponibles en el mercado, según lo verificado en el portal oficial de DINAVISA, cumplen con el requisito establecido de 100% de maltodextrina.		

## Consulta 34 - CONSULTA - ITEM 13 FORMULA COMPLETA POLIMERICA CON FIBRA

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2025
Solicitamos a la convocante modificar las especificaciones ITEM 13 FORMULA COMPLETA POLIMERICA CON FIBRA, manteniendo como se venían pidiendo en licitaciones anteriores, es decir: DONDE DICEN Osmolaridad: 250-255 mOsm/l, Densidad calórica: 1 kcal/ mL, P: 16-18%, HC: 54-56%, G: 27-30%. F:14-15g/1000 kcal Libre de gluten. Libre de lactosa. Sistema cerrado DEBE DECIR Osmolaridad: 250-350 mOsm/l, Densidad calórica: 1 kcal/ mL, P: 15-18%, HC: 30-60%, G: 25-50%. F:12-15g/1000 kcal Libre de gluten. Libre de lactosa. Sistema cerrado Dado que este cambio no altera la calidad del producto y permite que más oferentes puedan participar, atendiendo al Principio de Igualdad y Libra Competencia establecidos por la DNCP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 35 - CONSULTA – ITEM 7 FORMULA MODULAR PROTEICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2025
Solicitamos a la convocante modificar las especificaciones ITEM 7 FORMULA MODULAR PROTEICA, manteniendo como se venían pidiendo en licitaciones anteriores, es decir: DONDE DICEN P: 100%. A base de Caseinato de Calcio. DEBE DECIR P: 90-100%. A base de Caseinato de Calcio. Dado que este cambio no altera la calidad del producto y permite que más oferentes puedan participar, atendiendo al Principio de Igualdad y Libra Competencia establecidos por la DNCP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 36 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS . ITEM 7

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2025
Con el propósito de dar participación a más oferentes, solicitamos a la Convocante AMPLIAR EL RANGO; donde dice: P: 100% a base de polvo gramos unidad Caseinato de Calcio. Debe decir: P: 80-100% a base de polvo gramos unidad Caseinato de Calcio y/o Aislado de proteína de suero de leche.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 37 - ACTA DE FIJACION DE PRECIOS PARA SUPLEMENTOS DIETARIOS

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2025
Solicitamos a la convocante excluir el siguiente requisito: Acta de Fijación de Precios de cada producto ofertado. Esto en vista que actualmente la Res DNVS Nº 234/2024 YA NO SE ESTABLECE COMO REQUISITO LA FIJACION DE PRECIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO, por lo que el mismo requisito podría dificultar la participación de potenciales oferentes en el llamado de referencia arriesgando así la provisión de las mismas y no incurrir en falta para la distribución a pacientes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 38 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS . item 8

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2025
Con el fin de dar mayor participación a más oferentes potenciales; solicitamos a la Convocante AMPLIAR los rangos de la siguiente manera: Donde dice: P: 70-85 g/100g, L-Arginina 20-30g/100g, L-Glutamina: 20-70g/100g. Con Selenio y zinc, libre de gluten, libre de lactosa. Debe decir: P: 15-85 g/100g, L-Arginina 20-30g/100g, L-Glutamina: 20-70g/100g. Con zinc. Libre de gluten. Libre de lactosa.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 39 - Especificaciones Técnicas – Ítem 5 Formula completa polimérica para diabéticos líquido.

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2025
<p>Solicitamos a la convocante la modificación de las Especificaciones Técnicas del Ítem 5: Fórmula completa polimérica para diabéticos líquido, ampliando los rangos de los siguientes componentes:</p> <p>Osmolaridad: 337 - 530 mOsm/l            Hidratos de carbono (HC): 34 - 51%            Grasas (G): 30 - 48%</p> <p>Dicha modificación no afecta la calidad del producto, pero sí permite una mayor participación de oferentes, en concordancia con los principios de igualdad y libre competencia establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 40 - Especificaciones Técnicas – Ítem 10 Formula Hipercalórica líquida.

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2025
<p>Se solicita la modificación de las Especificaciones Técnicas del Ítem 10: Formula Hipercalórica líquida, ampliando los rangos de los siguientes componentes:</p> <p>Osmolaridad: 286 - 810 mOsm/l.            Densidad Calórica: 1 Kcal/mL            HC: 38-58%</p> <p>Esta modificación no afecta la calidad del producto, pero sí permite una mayor participación de oferentes, en concordancia con los principios de igualdad y libre competencia establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 41 - EETT ITEM 9

Consulta	Fecha de Consulta	09-07-2025
<p>Solicitamos a la convocante para el ítem 9 que las especificaciones se modifiquen a Complemento alimentario a base de Glutamina y probioticos. Glutamina: 64-70%, HC: 30-40%, G:0% y probioticos: 1 x 108 UFC como mínimo, dicha modificación daría lugar a mayor participación de posibles oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 42 - EETT ITEM 12

Consulta	Fecha de Consulta	09-07-2025
Solicitamos a la convocante para el ítem 12 que las especificaciones sean modificadas a Fórmulas Especifica para Pacientes con Enfermedad Hepática, Osm: 460 a 520mOsm/L, P: 14-18% - HC: 55-66% y G: 17-28%. Libre de gluten. Libre de lactosa, dicha modificación daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 43 - Especificaciones Técnicas del ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025
Se solicita a la convocante modificar la columna de especificaciones técnicas y aceptar un aporte mínimo de K de 400 mg/100g, dicha modificación no afectara la calidad de la fórmula y dará lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2025
<p>Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC.</p> <p>Si bien es cierto que el ítem N.º 3 fue modificado mediante la Versión N.º 2, la condición relativa al rango de potasio ya había sido objeto de consulta en la primera tanda, oportunidad en la que se respondió que debía ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>En consecuencia, dicho requisito específico no fue modificado, y la consulta actual remite a la primera versión de esa sección de las especificaciones técnicas del producto.</p>		

## Consulta 44 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025
Solicitamos respetuosamente a la convocante por favor tener en cuenta que los ácidos grasos son parte de las familias omega-3 y omega-6. El ácido linoleico pertenece a la familia omega-6, mientras que el ácido alfa-linolénico y el DHA (ácido docosahexaenoico) son ácidos grasos omega-3. El ácido araquidónico, aunque deriva del ácido linoleico (omega-6), también se considera un ácido graso omega-6, por lo tanto encasillar en los rangos de OMEGA 6 : 4000 -5000 MG/100G Y OMEGA 3 :300-500 MG / 100G es muy arbitrario, se recomienda que contengan OMEGA 3 Y OMEGA 6 PERO NO LIMITAR LOS RANGOS POR QUE dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2025
<p>Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Deben estar presentes tanto ácidos grasos Omega-3 como Omega-6. Los rangos específicos de DHA y ARA se fijan para asegurar la relación adecuada entre estos dos ácidos grasos esenciales, fundamentales en el desarrollo neurológico e inmunológico.</p> <p>Por su parte, los rangos de Omega-3 y Omega-6 totales se establecen para garantizar un perfil equilibrado de ácidos grasos esenciales en su conjunto, evitando excesos o deficiencias de otras fracciones (por ejemplo, ácido linoleico o alfa-linolénico) que también forman parte de estas familias. La fijación de estos valores evita desbalances globales y asegura que la calidad nutricional del producto se mantenga dentro de estándares de seguridad y eficacia reconocidos internacionalmente.</p> <p>En consecuencia, no corresponde eliminar los rangos de Omega-3 y Omega-6, dado que su inclusión responde a criterios técnicos.</p>		

## Consulta 45 - ITEM 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025
SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE EN LAS EETT DONDE DICE: FIBRA 0 GRAMOS/100G AMPLIAR EL RANGO DE FIBRA 0 A 5 GRAMOS/100 G para una mayor participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2025
<p>Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC.</p> <p>Si bien el ítem N.º 1 fue modificado mediante la Versión N.º 2, la condición relativa al rango de fibra no fue objeto de consulta en la primera tanda. En consecuencia, dicho requisito específico no sufrió modificación alguna, por lo que la consulta actual remite a la primera versión de esa sección de las especificaciones técnicas del producto.</p>		

## Consulta 46 - ITEM N° 2 Formula lactea inicio - Polvo

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante por favor tener en cuenta que los ácidos grasos son parte de las familias omega-3 y omega-6. El ácido linoleico pertenece a la familia omega-6, mientras que el ácido alfa-linolénico y el DHA (ácido docosahexaenoico) son ácidos grasos omega-3. El ácido araquidónico, aunque deriva del ácido linoleico (omega-6), también se considera un ácido graso omega-6, por lo tanto encasillar en los rangos de OMEGA 6 : 3000 -5000 MG/100G Y OMEGA 3 :335-700 MG / 100G es muy arbitrario, se recomienda que contengan OMEGA 3 Y OMEGA 6 PERO NO LIMITAR LOS RANGOS POR QUE dicha modificación no modificaría la calidad del producto y daría lugar a mayor participación de posibles oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2025
<p>Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Deben estar presentes tanto ácidos grasos Omega-3 como Omega-6. Los rangos específicos de DHA y ARA se fijan para asegurar la relación adecuada entre estos dos ácidos grasos esenciales, fundamentales en el desarrollo neurológico e inmunológico.</p> <p>Por su parte, los rangos de Omega-3 y Omega-6 totales se establecen para garantizar un perfil equilibrado de ácidos grasos esenciales en su conjunto, evitando excesos o deficiencias de otras fracciones (por ejemplo, ácido linoleico o alfa-linolénico) que también forman parte de estas familias. La fijación de estos valores evita desbalances globales y asegura que la calidad nutricional del producto se mantenga dentro de estándares de seguridad y eficacia reconocidos internacionalmente.</p> <p>En consecuencia, no corresponde eliminar los rangos de Omega-3 y Omega-6, dado que su inclusión responde a criterios técnicos y de salud pública.</p>		

## Consulta 47 - Item Nº 2 Formula lactea inicio

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025
SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE EN LAS EETT DONDE DICE: GMI 8 A 12 GRAMOS/100G AMPLIAR EL RANGO DE GMI 0 A 12 GRAMOS/100 G Y LA DONDE DICE: GPI 2 A 6 GRAMOS/100G AMPLIAR EL RANGO DE GPI 0 A 6 GRAMOS/100 G PARA una mayor participación de oferentes. DONDE DICE:		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2025
<p>Las grasas monoinsaturadas y poliinsaturadas forman parte esencial del perfil lipídico de las fórmulas infantiles y resultan necesarias para asegurar un aporte nutricional adecuado y coherente con los parámetros internacionales.</p> <p>En primer lugar, debe señalarse que el pliego ya establece un rango de grasas totales de 21 a 29 g/100 g, compuesto por grasas saturadas, monoinsaturadas y poliinsaturadas. Si se admitiera un valor mínimo de cero para las dos últimas fracciones, no sería posible alcanzar el rango exigido de grasas totales únicamente con las grasas saturadas, lo que vuelve inviable la propuesta.</p> <p>Desde el punto de vista nutricional, estas grasas cumplen funciones que no pueden ser reemplazadas por otras fracciones. Las poliinsaturadas incluyen ácidos grasos esenciales como el linoleico (Omega-6) y el alfa-linolénico (Omega-3), que son precursores de compuestos vitales para el desarrollo cerebral, visual y del sistema inmunológico, de donde derivan el DHA y el ARA. Justamente por ello, el pliego ya establece rangos mínimos para DHA y ARA Permitir un valor de cero en las grasas poliinsaturadas sería contradictorio con esos mismos requisitos, pues implicaría aceptar la ausencia de los nutrientes que en otra parte se exige garantizar.</p> <p>Las monoinsaturadas, representadas principalmente por el ácido oleico, son componentes naturales de la leche materna y contribuyen tanto al aporte energético como a la absorción de nutrientes y a la digestibilidad de la fórmula. Su exclusión tampoco resulta compatible con la finalidad de asemejar el perfil de la fórmula al de la leche humana.</p> <p>En este sentido, tanto el Codex Alimentarius como el Reglamento (UE) 2016/127 y las recomendaciones de organismos científicos internacionales señalan la importancia de asegurar la presencia de estas fracciones grasas y de mantener un perfil lipídico equilibrado.</p> <p>Por todo lo expuesto, la fijación de valores mínimos de grasas monoinsaturadas y poliinsaturadas responde a la necesidad de resguardar la calidad nutricional y la seguridad de la fórmula, así como a mantener la coherencia con el resto de los parámetros previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 48 - VENCIMIENTOS DE LAS FORMULAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025
Por la naturaleza del producto, se fabrican con vencimientos de 15 a 18 meses y los importados llegan al país con 12 a 14 meses de vida útil, lo que hace imposible que se puedan entregar con 18 meses de vencimiento, ocasionando que todas las entregas tengan que efectuarse con autorización y carta de compromiso de canje Por lo expuesto en el párrafo anterior, solicitamos que el vencimiento con que tengan que entregarse los productos sean establecidos en 12 (doce) meses, contados desde el momento de la entrega y que los productos con vencimientos menores a 12 (doce) meses, será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, el vencimiento establecido fue elaborado en base a las necesidades del MSPBS. Asimismo, se ha constatado a través de la información publicada en la página oficial de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) que la mayoría de los productos de la presente naturaleza cuentan con periodos de vida útil de 24 a 36 meses, es decir, superiores al plazo de 18 meses requerido.		

## Consulta 49 - VENCIMIENTOS DE LAS FORMULAS

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	15-09-2025
<p>Por la naturaleza del producto, se fabrican con vencimientos de 15 a 18 meses y los importados llegan al país con 12 a 14 meses de vida útil, lo que hace imposible que se puedan entregar con 18 meses de vencimiento, ocasionando que todas las entregas tengan que efectuarse con autorización y carta de compromiso de canje. Por lo expuesto en el párrafo anterior, solicitamos que el vencimiento con que tengan que entregarse los productos sean establecidos en 12 (doce) meses, contados desde el momento de la entrega y que los productos con vencimientos menores a 12 (doce) meses, será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.</p>		
<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	23-09-2025
<p>Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, el vencimiento establecido fue elaborado en base a las necesidades del MSPBS. Asimismo, se ha constatado a través de la información publicada en la página oficial de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA) que la mayoría de los productos de la presente naturaleza cuentan con periodos de vida útil de 24 a 36 meses, es decir, superiores al plazo de 18 meses requerido.</p>		